



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Resolución Gerencial N° 056-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

09 MAR. 2018

VISTO: el Oficio N° 151-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.03.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para efectuar el pago como crédito devengado de Pagos de AFP extornados; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 076-2018-GRLL-GOB/PECH-06, de fecha 09.02.2018, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, solicitando el extorno de los pagos efectuados que indica, a efecto de superar las inconsistencias presentadas en la información;

Que, mediante Oficio N° 031-2018-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 02.03.2018, la Jefe (e) de la Unidad de Tesorería informa que los pagos que indica, fueron extornados por el banco de la nación, de lo cual se tomo conocimiento en el mes de febrero, cuando ya había vencido el plazo para girar los devengados al 31.12.2017; por lo cual solicita el reconocimiento como crédito devengado del importe de S/.2,380.10; adjuntando documentación sustentatoria;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 06.03.2018, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente; precisando que se ha registrado la Certificación Presupuestal N° 200:

METAS	META SIAF	COSTO S/	FTE.FTO.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	013	353.41	R.D.R.
Planta de Tratamiento de Agua Potable	014	2,026.69	R.D.R.
TOTAL S/.		2,380.10	

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.2,380.10 (Dos mil trescientos ochenta con 10/100 soles), por concepto de pagos de AFP extornados por el Banco de la Nación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a regularizar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Certificación Presupuestal N° 0200.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

